

... DEL CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

In la villa de Alhama, Indias del Rey de España Mill. de
Ciento ochenta y cinco años, Los Mjrs. los señores D. N.
Moral y Castañeda D. Pedro Solana de Alcaide ordinario
D. Pedro Alcaide de D. Pedro Gallego, D. fernando Cayuela
y D. Enrrique Texon Regidores Consejo Justicia y Regim. de ella
Estando juntos como acostumbramos como la costumbre para
tratar y conferir las cosas pertenecientes a lo público de
esta dha. villa dijeron que por quanto en virtud de sus Mjrs.
Carta Orden del Cav. sup. de Indias de Vtas. R. de Castilla
en la que prohibiere su sujeción a los señores de Navarra de
su yerno de la Casa R. de Castilla, a la dha. villa de Alhama
de la dha. Ind. de Navarra de dha. villa, quinientos y noventa
y cinco años para dar el destino a la dha. villa y de
su yerno para cumplir dha. orden para la dha. villa de Alhama.
Tomaron de voto a la dha. villa de Navarra de dha. villa de
mandar nombrar y nombraron por Comisario a dha. D.
fernando Cayuela Regidor para dha. villa de Alhama de Navarra
para el desempeño de esta villa por este año a Cordova y
mandaron lo firmasen sus Mjrs. y el escrivano

Yo el escrivano
D. Pedro Gallego
D. fernando Cayuela
D. Pedro Solano
D. Valero
D. Enrrique Texon
D. fernando Cayuela
D. Pedro Solano

